

## REVISIÓN DEL RÉGIMEN DE REPORTES DE INFORMACIÓN

Árbol del problema y objetivos del  
proyecto

**Diseño Regulatorio**

Noviembre de 2019

## REVISIÓN DEL RÉGIMEN DE REPORTES DE INFORMACIÓN

La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) publica para conocimiento de todos los interesados el árbol del problema ajustado, así como los objetivos del proyecto *"Revisión del Régimen de Reportes de Información"*, el cual inició en el año 2019 y continuará su desarrollo durante en el año 2020 de acuerdo con lo establecido en la Agenda Regulatoria de la CRC 2020-2021.

Los ajustes al árbol del problema y los objetivos del proyecto regulatorio fueron definidos teniendo en cuenta los comentarios allegados en relación con el documento de formulación del problema<sup>1</sup>, que estuvo publicado para comentarios de los interesados del 7 de mayo de 2019 al 28 de mayo de 2019 en la página web de la CRC, así como la expedición de la Ley 1978 de 2019, que otorgó nuevas competencias regulatorias a esta Comisión con respecto a los servicios de telecomunicaciones y los servicios postales.

Concretamente, se tuvieron en cuenta aquellos comentarios relacionados con la definición del problema, el cual según algunos agentes debía tener un replanteamiento, de tal forma que quedara en términos de una situación negativa que requiere la intervención del regulador. En este sentido, la Comisión consideró pertinente que la redacción del problema a resolver sea: El Régimen de Reportes de Información de la CRC se encuentra desactualizado.

En relación con las causas del problema, debe mencionarse que aquellas denominadas *"Las obligaciones de reporte de información vigentes no contemplan a plenitud los pilares de mejora regulatoria"* y *"Baja publicación y divulgación de la información reportada"* se mantienen sin cambios. Para la causa denominada *"Complejidad en el reporte de información"* se ajustó la redacción a *"Los instrumentos de recolección de información son complejos"* para dar claridad a que esta causa hace referencia al diseño de los instrumentos de recolección definidos por la Comisión, dentro de los cuales están los formatos de reporte, teniendo en consideración, entre otros elementos, el tamaño de tablas, la cantidad y definición de campos.

Ahora bien, en cuanto a las causas denominadas *"Baja apropiación del proceso de reporte de información por parte de los agentes regulados"* y *"Necesidad de una mayor articulación en los procesos de generación, recolección, procesamiento y uso de la información"* esta Comisión determinó que, debido a que hacen referencia a procesos internos de la Comisión que no se solucionan vía regulación general, no serán abordadas dentro del árbol del problema del presente proyecto regulatorio. Sin embargo, al interior de la CRC se adelantarán las acciones pertinentes para resolver las situaciones evidenciadas.

---

<sup>1</sup> El documento de Formulación del problema y los comentarios recibidos pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://www.crcm.gov.co/es/pagina/regimen-de-reporte-informacion-periodica>

Revisión del Régimen de Reportes de Información	Cód. Proyecto: 2000-71-15	<b>Página 2 de 6</b>	
	Actualizado: 12/11/2019	Revisado por: Diseño Regulatorio	Revisión No. 1
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 5/11/2019			

Igualmente, la eliminación de la causa "Obsolescencia de la plataforma tecnológica de reporte de información" se motivó en que la administración del Sistema Colombia TIC corresponde al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC). En todo caso, la CRC realizará las recomendaciones a que haya lugar en el desarrollo del proyecto regulatorio en mención.

Por otra parte, se agregó en el árbol del problema la causa "La expedición de Ley 1978 de 2019 otorgó nuevas competencias regulatorias a la CRC" en consideración a la expedición de la Ley 1978 de 2019, que otorgó nuevas competencias regulatorias a esta Comisión con respecto a los servicios de telecomunicaciones (que incluye el servicio de televisión abierta radiodifundida y todas las demás modalidades del servicio de televisión y el servicio de radiodifusión sonora) y los servicios postales.

Finalmente, las consecuencias no fueron objeto de cambios y se mantienen como fueron publicadas en el documento de formulación del problema. Los agentes que realizaron comentarios, observaciones y sugerencias se mencionan en la Tabla 1.

**Tabla 1. Listado de agentes que allegaron comentarios al documento de formulación del problema**

No.	Remitente
1	ABE Cargo Express, Inc. (ABE CARGO)
2	Almacenes Éxito Inversiones S.A.S. (MÓVIL ÉXITO)
3	Asociación de la Empresa Móvil de Colombia (ASOMÓVIL)
4	Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones (ANDESCO)
5	Avantel S.A.S. (AVANTEL)
6	Azteca Comunicaciones Colombia S.A.S. (AZTECA)
7	Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones (CCIT)
8	Cellvoz Colombia Servicios Integrales S.A. E.S.P. (CELLVOZ)
9	Colombia Móvil S.A. E.S.P. (TIGO)
10	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. (TELEFÓNICA)
11	Comunicación Celular S.A. – COMCEL S.A. (COMCEL)
12	Directv Colombia Ltda. (DIRECTV)
13	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB)
14	Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A. EMTEL E.S.P. (EMTEL)
15	María Vargas
16	Matrix Giros y Servicios S.A.S. (SU RED)
17	Oportunidad Flash Colombia S.A.S. (FLASH MOBILE)
18	Redes y Seguridad de Colombia S.A.S (REDSEG)
19	Suma Móvil S.A.S. (SUMA MÓVIL)
20	Telecomunicaciones Ingeniería y Mercadeo S.A.S. (TIME)
21	Virgin Mobile Colombia S.A.S. (VIRGIN)

Fuente: Elaboración CRC

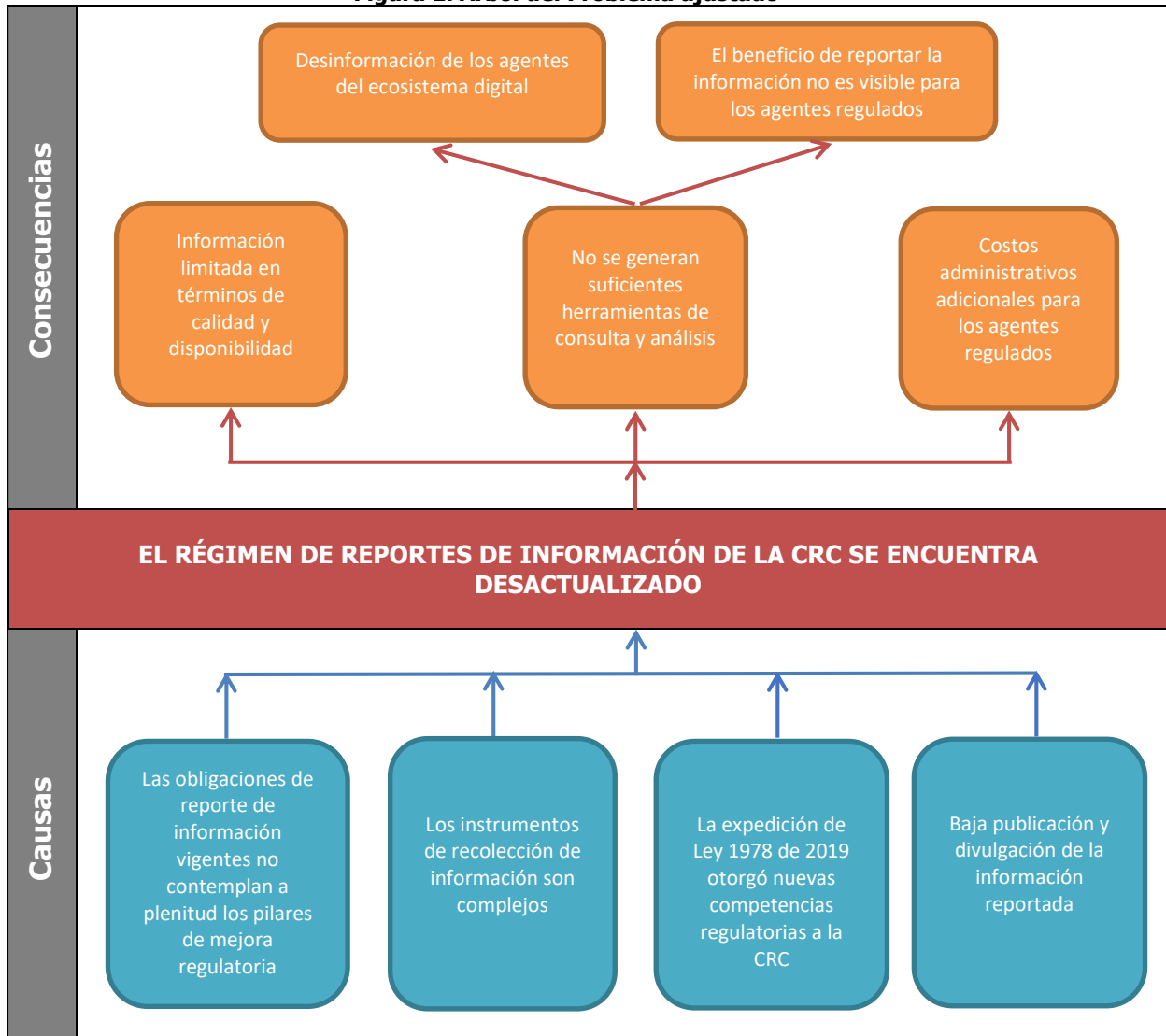
## 1. Árbol del problema

Después de la revisión realizada, la problemática que se identificó en relación con las obligaciones de reporte de información de esta Comisión y será abordada desde el presente proyecto regulatorio es:

Revisión del Régimen de Reportes de Información	Cód. Proyecto: 2000-71-15	<b>Página 3 de 6</b>	
	Actualizado: 12/11/2019	Revisado por: Diseño Regulatorio	Revisión No. 1
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 5/11/2019			

**"El Régimen de Reportes de Información de la CRC se encuentra desactualizado"**. Las causas, así como las consecuencias de esta problemática se muestran en la siguiente figura (ver Figura 1).

**Figura 1. Árbol del Problema ajustado**



Fuente: Elaboración CRC

## 2. Objetivos del proyecto

A continuación, se presentan los objetivos que fueron determinados con ocasión de la formulación del presente proyecto regulatorio, que corresponden con la problemática identificada, así como sus causas y consecuencias, de acuerdo con lo establecido en la metodología de Análisis de Impacto Normativo (AIN). Dichos objetivos contemplan la ampliación de las competencias regulatorias de la CRC en relación con los servicios de televisión, radiodifusión sonora y servicio postal universal, con la expedición de la Ley 1978 del 25 de julio de 2019, la cual, a pesar de ser posterior a la publicación del documento de "Formulación del Problema", es fundamental para diseñar un Régimen de Reportes de Información integral.

### 2.1 Objetivo General.

Actualizar el Régimen de Reportes de Información de la CRC con un enfoque de simplificación normativa.

### 2.2 Objetivos específicos.

- Identificar las obligaciones de reporte de información para los servicios de telecomunicaciones (que incluye el servicio de televisión abierta radiodifundida y todas las demás modalidades del servicio de televisión y el servicio de radiodifusión sonora) y postales, impuestas tanto en la normatividad como en la regulación vigente.
- Analizar las obligaciones de reporte de información identificadas, en términos de vigencia, finalidad y uso, teniendo en cuenta al regulador, los regulados y demás interesados en dicha información.
- Diseñar y aplicar una metodología para la revisión de las obligaciones de reporte de información con enfoque de simplificación<sup>2</sup> y las tendencias de desarrollo tecnológico relacionadas con su gestión<sup>3</sup> y análisis.
- Implementar las obligaciones de reporte de información pertinentes para el quehacer regulatorio de la CRC, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019.

<sup>2</sup> El enfoque de simplificación con el que se revisarán las obligaciones de reporte de información tiene en cuenta la evolución del mercado, evolución tecnológica, la duplicidad normativa, la transitoriedad de las normas y, en consecuencia, su necesidad y pertinencia.

<sup>3</sup> La gestión de la información hace referencia al conjunto de procesos a través de los cuales se controla el ciclo de vida de la información, desde su obtención (por creación o captura), hasta su disposición final (su archivo o eliminación). Dichos procesos también comprenden la extracción, combinación, depuración y distribución de la información a los interesados.

Revisión del Régimen de Reportes de Información	Cód. Proyecto: 2000-71-15	<b>Página 5 de 6</b>	
	Actualizado: 12/11/2019	Revisado por: Diseño Regulatorio	Revisión No. 1
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 5/11/2019			

- Definir, con base en un análisis jurídico, qué tipo de información recolectada a través del Régimen de Reporte de Información actualizado es reservada o confidencial.

Es importante mencionar que, dentro de las actividades a desarrollar con ocasión del proyecto regulatorio, se tiene previsto aplicar diferentes estrategias para contar con la participación de los agentes interesados. Entre ellas, Mesas de trabajo sectoriales con los operadores de los sectores TIC y postal y entidades del Gobierno Nacional (i.e. MinTIC y DNP).

De igual manera, se informa que, en el alcance de este proyecto, no se contemplan las obligaciones de reporte de información relacionadas con pluralismo informativo, derechos de los televidentes y contenido audiovisual.

---

Revisión del Régimen de Reportes de Información	Cód. Proyecto: 2000-71-15	<b>Página 6 de 6</b>	
	Actualizado: 12/11/2019	Revisado por: Diseño Regulatorio	Revisión No. 1
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 5/11/2019			